



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO	VERSIÓN No. 1
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES	CÓDIGO:
		Sisco: 143- 2016

### 1. INFORMACIÓN GENERAL\*

**1.1. Dependencia que Origina:**

**1.2. Fecha:**

DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA – CONCEJO DE BOGOTA

04-04-2016

**1.3. Objeto Contractual:**

Prestar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte al sitio web e intranet del Concejo de Bogotá.

**.4. Sector Económico Identificado:**

Sector Terciario o de Servicios / Servicio especializado de distribución y mantenimiento de software

### 2. ANÁLISIS SECTORIAL

**2.1. Descripción del Sector Económico**

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a actividades de prestación de servicios donde se enmarca la necesidad que se pretende satisfacer con la actualización de la Licencia de Software Prontus Portal Web (CMS), así como su soporte, dado que el sitio Web del Concejo de Bogotá, utiliza dicho software.

**2.2. Perspectiva Legal del Sector**

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO \_\_\_ SI: X

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

**2.3. Perspectiva Comercial**

De conformidad con el título II, artículo 21 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), define los actos, operaciones y empresas mercantiles relacionados con actividades o empresas de comercio, y los ejecutados por cualquier persona para asegurar el cumplimiento de obligaciones comerciales, donde el objeto contractual está enmarcado dentro de las actividades de orden comercial más exactamente en las empresas que desarrollan y/o prestan servicios asociados a software.

Solo se dispone de un solo oferente en el mercado, dado que Prontus es desarrollado por Altavoz Chile, con

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
 Código Postal 111611  
 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
 contactenos@sbd.gov.co  
 • Nit. 899.999.061-9  
 Bogotá. Distrito Capital - Colombia



representación exclusiva para Colombia a la empresa Factor Visual EAT.

#### 2.4. Perspectiva Financiera

No aplica

#### 2.5 Perspectiva Organizacional

La empresa Factor Visual EAT, está autorizada para comercializar directamente y de manera exclusiva en el territorio colombiano, así como Brindar soporte y prestar el servicio de mantenimiento.

#### 2.6 Perspectiva Técnica

Para el Concejo de Bogotá, es necesario que de forma periódica se lleve a cabo el mantenimiento, soporte y actualizaciones (si es del caso), para que de esta forma se garantice la calidad, medidas de seguridad suficientes que minimicen el riesgo de pérdida de información, indisponibilidad y rendimiento de los recursos; de este modo apoyar el correcto funcionamiento de la plataforma Web e Intranet para los funcionarios y la ciudadanía en general.

Así como dar a conocer a la comunidad en general las actividades diarias del cabildo y de las proposiciones de los Honorables Concejales.

#### 2.7 Análisis de Riesgo

Riesgos Financieros: Son los riesgos asociados al comportamiento monetario del sector de la economía, generalmente se refieren a la Recesión, Monopolios, mercado de capitales, elasticidades de oferta y demanda.

El servicio requerido es regulado por moneda, lo que implica que se debe prever la fluctuación de los precios ofertados por el contratista, los cuales no deberán afectar la ejecución del contrato

#### Observaciones:

Preparó: Amanda Liliana Rico Díaz

Revisó: Magda Rodríguez / Javier Rodríguez

Aprobó: Luis Felipe Rivera García

Cargo: Profesional Especializado -SAC

Cargo: Asesor Dirección de Informática y Tecnología


Cargo: Director de Informática y Tecnología

su diligenciamiento consultar la Guía 35-G.07 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE HACIENDA	TIPO DE DOCUMENTO		VERSIÓN No. 1
	FORMATO		VIGENTE
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES	CÓDIGO:	
Sisco: 143- 2016		Página 1 de 2	

### 1. INFORMACIÓN GENERAL\*

#### 1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA – CONCEJO DE BOGOTA

#### 1.2. Fecha:

04-04-2016

#### 1.3. Objeto Contractual:

Prestar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte al sitio web e intranet del Concejo de Bogotá.

#### 1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios / Servicio especializado de distribución y mantenimiento de software

### 2. ANÁLISIS SECTORIAL

#### 2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a actividades de prestación de servicios donde se enmarca la necesidad que se pretende satisfacer con la actualización de la Licencia de Software Prontus Portal Web (CMS), así como su soporte, dado que el sitio Web del Concejo de Bogotá, utiliza dicho software.

#### 2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO \_\_\_ SI: X

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

#### 2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el título II, artículo 21 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), define los actos, operaciones y empresas mercantiles relacionados con actividades o empresas de comercio, y los ejecutados por cualquier persona para asegurar el cumplimiento de obligaciones comerciales, donde el objeto contractual está enmarcado dentro de las actividades de orden comercial más exactamente en las empresas que desarrollan y/o prestan servicios asociados a software.

Solo se dispone de un solo oferente en el mercado, dado que Prontus es desarrollado por Altavoz Chile, con

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
 Código Postal 111611  
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
 • Nit. 899.999.061-9  
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia

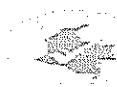


BOGOTÁ  
**MEJOR**  
 PARA TODOS

representación exclusiva para Colombia a la empresa Factor Visual EAT.	
<b>2.4. Perspectiva Financiera</b>	
No aplica	
<b>2.5 Perspectiva Organizacional</b>	
La empresa Factor Visual EAT, está autorizada para comercializar directamente y de manera exclusiva en el territorio colombiano, así como Brindar soporte y prestar el servicio de mantenimiento	
<b>2.6 Perspectiva Técnica</b>	
Para el Concejo de Bogotá, es necesario que de forma periódica se lleve a cabo el mantenimiento, soporte y actualizaciones (si es del caso), para que de esta forma se garantice la calidad, medidas de seguridad suficientes que minimicen el riesgo de pérdida de información, indisponibilidad y rendimiento de los recursos; de este modo apoyar el correcto funcionamiento de la plataforma Web e Intranet para los funcionarios y la ciudadanía en general.  Así como dar a conocer a la comunidad en general las actividades diarias del cabildo y de las proposiciones de los Honorables Concejales.	
<b>2.7 Análisis de Riesgo</b>	
Riesgos Financieros: Son los riesgos asociados al comportamiento monetario del sector de la economía, generalmente se refieren a la Recesión, Monopolios, mercado de capitales, elasticidades de oferta y demanda.  El servicio requerido es regulado por moneda, lo que implica que se debe prever la fluctuación de los precios ofertados por el contratista, los cuales no deberán afectar la ejecución del contrato	
<b>Observaciones:</b>	
Preparó: Amanda Liliana Rico Díaz <i>lfr</i>	Cargo: Profesional Especializado -SAC
Revisó: Magda Rodríguez / Javier Rodríguez <i>Javier R</i>	Cargo: Asesor Dirección de Informática y Tecnología
Aprobó: Luis Felipe Rivera García	Cargo: Director de Informática y Tecnología

\*Para su diligenciamiento consultar la Guía 35-G.07 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
 Código Postal 111611  
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
 • Nit. 899.999.061-9  
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de Pluralidad de Oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque se hace necesario garantizar la continuidad de comunicación institucional hacia la ciudadanía, aprovechando las Tecnologías de la Información y las comunicaciones - TIC, a través del Portal Web y la INTRANET como herramientas livianas, que pueden estar disponibles y de fácil acceso a todos los funcionarios del Concejo de Bogotá y a la ciudadanía en general.

A partir del 2002, la Secretaria Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso en su Artículo 3. **"Subrogación de derechos y obligaciones"**. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaria de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a este corresponde y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

El Artículo 6 del acuerdo antes citado preceptuó: **"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C"**. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá no tendrá personería Jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el secretario Distrital de Hacienda, Quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario de nivel directivo de la Secretaria de Hacienda"

Igualmente el parágrafo del Artículo 7 del acuerdo 59 de 2002 estableció: Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda".

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1. Señaló: "Crease en el presupuesto de la Secretaria de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá"

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaria Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá D.C."

Por lo tanto, y de acuerdo con el requerimiento del Concejo de Bogotá emitido mediante CORDIS No.2016EE2410, se inicia el proceso de contratación para llevar a cabo la celebración del contrato cuyo objeto es **"Prestar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte al sitio web e intranet del Concejo de Bogotá"**.

El Concejo de Bogotá adquirió las licencias del software PRONTUS, por tal razón ha venido contratando la actualización de las licencias del software "Prontus" desde hace aproximadamente 8 años, y hasta la fecha se ha contratado el servicio de soporte, actualización y mantenimiento preventivo y correctivo. Este software está siendo utilizado por el Concejo de Bogotá para:

- a. PAGINA WEB: La visibilidad de la Corporación hacia la ciudadanía.
- b. STREAMING: Permite ver a los usuarios externos de la Corporación las sesiones en directo
- c. INTRANET: Canal de comunicación interno de la Corporación.

Es necesario que de forma periódica se lleve a cabo el mantenimiento, soporte y actualizaciones (si es del caso), para que de esta forma se garantice la calidad, medidas de seguridad suficientes que minimicen el riesgo de pérdida de información, indisponibilidad y rendimiento de los recursos; de este modo apoyar el correcto funcionamiento de la plataforma Web e Intranet para los funcionarios y la ciudadanía en general.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Por cuanto este producto tiene distribución exclusiva en el mercado colombiano, el servicio exclusivo a contratar incluirá para el presente proceso tanto la actualización de las licencias, (actualizadas año tras año) ya que a medida que se conocen nuevas vulnerabilidades en la Web, el fabricante Prontus va actualizando el código, y agrega nuevas funcionalidades que permiten mejorar la seguridad, así como la actualización de plantillas, el mantenimiento (correctivo y preventivo) y el soporte técnico especializado en esta herramienta para el sitio WEB e INTRANET.

La necesidad concreta del Concejo de Bogotá es garantizar el funcionamiento del Portal Web y la Intranet a través de la adquisición de las últimas funcionalidades que ofrece el software Prontus, al igual que la actualización de plantillas y la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de este software (portal Web) instalado en el Concejo de Bogotá.

En caso de no efectuarse esta contratación, no se podrá garantizar de forma oportuna e inmediata, que el Portal Web esté disponible con las proposiciones, proyectos, agendas, informes de gestión y demás publicaciones de cada uno de los honorables Concejales, así como la información con las actividades diarias del Cabildo incluyendo las sesiones y su trasmisión en directo; y la disponibilidad de la INTRANET, para el acceso a todos los funcionarios del Concejo de Bogotá, y el espacio virtual que facilite y contribuya a la participación de todas las áreas y la divulgación del control político y social de los Concejales.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

#### 2.1. OBJETO:

Prestar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte al sitio web e intranet del Concejo de Bogotá.

#### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades requeridas para la ejecución del contrato

- Actualización Licenciamiento: Se realizará actualización a la Licencia de Software Prontus Portal Web (CMS) a la última versión.
- Actualización de plantillas de acuerdo al diseño: Se requiere actualizar las plantillas de la portada y artículos.
- Mantenimiento Preventivo: Se realizarán como mínimo dos (2) visitas al mes programadas entre el Concejo de Bogotá y el contratista, donde los administradores de la aplicación notificarán sus inquietudes sobre el desempeño de la misma para que el contratista proceda a realizar los respectivos ajustes que correspondan para evitar previsibles fallas
- Mantenimiento Correctivo: En caso de presentarse fallas reales en la ejecución y desempeño de la aplicación, el administrador dará aviso al contratista para que en el término estipulado se dé solución efectiva.
- Soporte: Se brindará el soporte técnico vía telefónica, Web, correo y/o en sitio en el tiempo estipulado, garantizando el correcto y permanente funcionamiento del sistema. El contratista debe brindar soporte técnico a los administradores y funcionarios del Concejo de Bogotá, sobre el software Prontus instalado en la corporación

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contacto@ciudadibogota.gov.co](mailto:contacto@ciudadibogota.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Prestar el soporte técnico y el mantenimiento al portal Web e Intranet, durante el período de vigencia del contrato, con el fin de permitir la disponibilidad de la información publicada en los mismos, el soporte se realizará a los administradores y funcionarios del Concejo de Bogotá
2. Realizará como mínimo dos (2) visitas al mes programadas por el Concejo de Bogotá, donde los administradores de la aplicación notificarán sus inquietudes sobre el desempeño de la misma para que el contratista proceda a realizar los respectivos ajustes que correspondan, para evitar posibles fallas.
3. Ofrecer el servicio de soporte telefónico, web y/o en sitio para la solución de dudas e inquietudes de actividades durante las horas hábiles de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
4. En caso de presentarse fallas reales en el desempeño de la aplicación Prontus, el administrador dará aviso al contratista para que en el término de no más de dos (2) horas se dé solución efectiva a estos incidentes.
5. Atender y solucionar consultas que tengan que ver con el funcionamiento de la aplicación, así como instalación, configuración y reinstalación de la aplicación, sin costo adicional.
6. Realizar copias de seguridad para la WEB externa y la Intranet, de la información institucional, de Concejales, comisiones y demás dependencias.
7. El contratista deberá en caso de incidentes por mal funcionamiento de la aplicación u otro evento que ocurra, restaurar las copias de seguridad con la información requerida, para que el sistema opere de manera normal, esta actividad no generará costo adicional para la Entidad (sin embargo, el almacenamiento de copias de seguridad es responsabilidad del CONCEJO DE BOGOTA.
8. Realizar la revisión general del software y solución de problemas (en caso de requerirse) al equipo difusor de video que realiza las transmisiones de las sesiones del Concejo de Bogotá

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactenos@ishd.gov.co  
• Nit. 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**MEJOR**  
PARA TODOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

9. Realizar la actualización de parches del sistema Windows media server y de los servidores apache, php y de bases de datos, sobre la plataforma en la cual opera el software Prontus.
10. Efectuar la actualización de parches de seguridad del sistema Linux y Windows 2008 sobre la plataforma en la cual opera el software Prontus.
11. Garantizar la instalación, sin costo alguno, de la actualización a las nuevas versiones y/o actualizaciones del software Prontus liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato, en caso de que llegaran a darse.
12. Efectuar la revisión de integridad en la base de datos manejada por el software Prontus.
13. Apoyar la administración del portal.
14. Actualizar plantillas de la portada y artículos, de acuerdo al diseño.
15. Llevar a cabo cambios de configuración de los puertos de acceso externo, previa solicitud por escrito por parte del Concejo de Bogotá.
16. Revisar los Logs cuando lo requiera el Concejo de Bogotá para determinar y establecer soluciones a posibles ataques externos.
17. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos.

### RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)

No.	Resultado	Volumen
1.	Entregar al almacén la actualización de la licencia del Software Prontus Portal Web (CMS)	100%
2.	Plantillas actualizadas de acuerdo al diseño definido	100%
3.	Visitas de mantenimiento preventivo	Mínimo 24
4.	Visitas de mantenimiento correctivo	100%
5.	Soporte Técnico requerido	100%
6.	Informe mensual de actividades	12
7.	Informe final	1

### 2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será de Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

### 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de Cuarenta y Cinco Millones Ocho Mil Pesos M/cte., (\$45.008.000), incluido IVA.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 37

Fecha: 01/04/2016

Código presupuestal: 3-1-2-01-02-00-0000-00

Valor: Cuarenta y Ocho Millones de Pesos M/cte., (\$48.000.000)

Vigencia 2016

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[www.dirimpuestos.gov.co](http://www.dirimpuestos.gov.co)  
• Nit: 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 2.7. FORMA DE PAGO:

Se efectuarán los siguientes pagos:

- a) Un primer pago por valor de \$2.784.000 incluido Iva, correspondiente a la entrega de la actualización de las licencias, previo ingreso de las licencias al Almacén e instalación, así como la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor, conforme a la propuesta económica remitida por el Contratista.
- b) Se realizarán doce (12) mensualidades vencidas de Tres Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil pesos (\$3.364.000.00) cada una incluido Iva, correspondientes al mantenimiento y soporte mensual.
- c) Un (1) pago por valor de \$ 1.856.000 incluido Iva, a la entrega de los ajustes a las plantillas definidas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### 2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Concejo de Bogotá D.C. y las sedes donde opera esta corporación. - Calle 36 # 28 A – 41 y Cra. 30 No. 25-90 Piso 2.

**2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
2. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el contratista.
3. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión

## 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 66B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8

En este caso se celebra un contrato con proveedor exclusivo, toda vez que el Concejo de Bogotá requiere contar con estos servicios para brindar seguridad en sus sitios web y la integridad de la información que se genera al interior de esa Corporación, por las siguientes razones:

Actualmente el Concejo de Bogotá, cuenta con el portal Web e Intranet bajo el software PRONTUS, donde Factor Visual EAT, es el único distribuidor autorizado en Colombia para comercializar este servicio conforme al contrato de exclusividad expedido por Altavoz, S. A.

Al ser Factor Visual EAT., el único distribuidor autorizado del Software PRONTUS en Colombia no es posible contratar con ningún otro proveedor, dado que solo la oferta presentada por Factor Visual, EAT., permite comercializar y prestar los servicios de mantenimiento y soporte a dichas licencias.

### 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

**4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.**

No aplica

### 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículo 2.2.1.2.1.4.8) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de Sistemas e Informática, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaría Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[www.dic.gov.co](http://www.dic.gov.co)  
• Nit: 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 17 y numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los "riesgos previsible", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

### 7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y **seis (6) meses más**. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el pliego de condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del servicio**, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica Nos. 1, por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total de los bienes suministrados, vigente por el término de ejecución del contrato.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura Pago de **Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y **tres (3) años más**

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactenos@shc.gov.co  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses	Calidad del servicio	Por el 20% del Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por el 20% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato.	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 5% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.

### 7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

No aplica

### 7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

No aplica

### **8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)**

No aplica

### **9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES**

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

- De acuerdo con el contrato de prestación de servicios del programa Altavoz en la cual se manifiesta la representación exclusiva para Colombia del Software CMS PRONTUS a la empresa Factor Visual E.A.T, según certificado de la Cámara de Comercio inscrito el 11 de junio de 2009 bajo el número 00019015 del libro XII

### **10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)**

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Ver anexo.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
 Código Postal 111611  
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[www.dic.gov.co](http://www.dic.gov.co)  
 • Nit. 899.999.061-9  
 Bogotá. Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR  
 PARA TODOS**

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

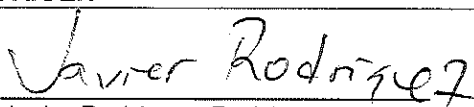
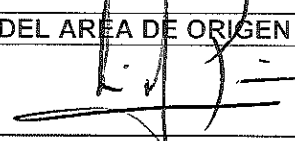
Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

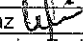

## 11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR

No aplica

## 12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: Javier Rodríguez Rodríguez Cargo: Asesor - Dirección de Informática y Tecnología	 Nombre: Luis Felipe Rivera García Cargo: Director Informática y Tecnología

Elaboró:	Amanda Liliana Rico Díaz 
Revisó:	Magda S. Rodríguez / Javier Rodríguez 
Aprobó:	Luis Felipe Rivera García

Sede Administrativa, Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit: 899 999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**



**ANEXO NO. 1. FICHA TÉCNICA  
CONCEJO DE BOGOTA**

**ACTUALIZACION LICENCIAMIENTO, PLANTILLAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PAGINA  
WEB**

<b>1. OBJETO</b>		
Prestar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte al sitio web e intranet del Concejo de Bogotá.		
<b>ITEM</b>	<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>MINIMO REQUERIDO</b>
<b>2. ESPECIFICACIONES</b>		
2.1	Mantenimiento preventivo	El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir como mínimo dos (2) visitas mensuales durante la vigencia del contrato, según cronograma establecido con el responsable de control de ejecución del Concejo de Bogotá. En estas visitas se llevarán a cabo todas las labores pertenecientes a este tipo de mantenimiento, tales como afinamiento de la aplicación Prontus y aclaración de todas las inquietudes que manifiesten los administradores de la misma.
2.2	Mantenimiento Correctivo	En caso de presentarse fallas reales en el desempeño de la aplicación Prontus, el administrador dará aviso al contratista para que estas fallas sean solucionadas en un término no mayor de 2 horas, en un modelo de servicio 5*8*2, es decir, cinco (5) días a la semana (lunes a viernes), ocho (8) horas al día (8:00 a.m. a 5:00 p.m.) con un tiempo máximo de repuesta de dos (2) horas.
2.3	Actualización de plantillas	Implementación de nuevas plantillas de portada y artículos, de acuerdo al diseño.
2.4	Actualización del licenciamiento	El contratista debe garantizar la instalación, sin costo adicional, de las actualizaciones de las nuevas versiones y/o actualizaciones del software Prontus liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato, en caso de que llegaran a darse.
2.5	Soporte Técnico	El contratista debe garantizar durante la vigencia del contrato, el soporte técnico vía telefónica, Web, correo y/o en sitio en el tiempo estipulado (ver ítem 3. Servicios), garantizando el correcto y permanente funcionamiento del sistema. El contratista debe brindar soporte técnico a los administradores y funcionarios del Concejo de Bogotá, sobre el software Prontus instalado en la Corporación.
Durante este periodo se debe garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados.		
<b>3. SERVICIOS</b>		



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

CÓDIGO: SSI-PR005-FO1

FICHA TÉCNICA PANTALLAS VIDEO WALL

VERSIÓN. No. 01

FECHA: 11 MAR. 2013

3.1	Niveles de Servicio	Debe brindar soporte técnico disponiendo de un modelo de servicio 5*8*2, es decir, cinco (5) días a la semana (lunes a viernes), ocho (8) horas al día (8:00 a.m. a 5:00 p.m.) con un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas en el sitio.
3.2	Lugar del soporte	El contratista deberá atender los requerimientos vía telefónica, Web, correo y/o en sitio.
3.3	Catálogos	El contratista deberá adjuntar los catálogos y/o manuales, y especificaciones de uso del aplicativo, de las versiones instaladas, incluyendo el link de la página del fabricante cuando aplique.





<b>OBJETO:</b>	Prestar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte al sitio web e intranet del Concejo de Bogotá.
----------------	--

**DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO**

En este caso se celebra un contrato con proveedor exclusivo, toda vez que el Concejo de Bogotá requiere contar con estos servicios para brindar seguridad en sus sitios web por las siguientes razones:

- Actualmente el Concejo de Bogotá cuenta con la Licencia de Software Prontus Portal Web (CMS), donde Factor Visual E A T., es el único distribuidor autorizado en Colombia para comercializar este servicio conforme al contrato de Representación exclusiva suscrito con AltaVoz, S. A., Chile.
- Al ser Factor Visual EA T., el único distribuidor autorizado de Prontus en Colombia no es posible contratar con ningún otro proveedor, dado que solo la oferta presentada por Factor Visual E A T., permite comercializar y prestar los servicios de mantenimiento y soporte a dicha licencia incluyendo sus actualizaciones (en caso de requerirse).

Como la metodología utilizada fue cotizaciones, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA) <sup>1</sup>
FACTOR VISUAL E A T	Correo electrónico	04-04-2016	\$45.008.000	Propuesta económica

**ANALISIS**

Teniendo en cuenta que el proceso contractual que se adelanta no permite obtener un valor promedio del mercado, se solicitó al contratista allegara certificaciones y/o contratos con objeto similar al que se pretende suscribir; a continuación se relacionan las certificaciones aportadas con la información consignada en ellas:

Contratista	Objeto	Valor	Fecha
Dimatelco SAS	Dar asistencia a la página web de la Entidad, basada en el administrador de Contenidos Prontus.	\$49.952.000	Marzo de 2016
Art Rengifo Editions	Dar mantenimiento, Ingeniería, monitoreo y actualizaciones a la licencia del software Administrador de Contenidos Prontus	\$47.400.000	Marzo de 2016

El comparativo valor (incluido IVA) de la oferta presentada en el 2016 al Concejo de Bogotá y la certificación de contratación con otra entidad correspondiente a la contratación de un objeto similar entre el periodo junio/2015 hasta junio/2016, aportada por el contratista en lo referente a actualización del licenciamiento, mantenimiento y soporte de la página web basados en el Administrador de Contenidos Prontus:

CONCEJO DE BOGOTA		ART RENGIFO EDITIONS	
Soporte página web	\$40.368.000	Asistencia página Web	\$49.952.000

Comparativo valor (incluido IVA) de la oferta presentada en el 2016 al Concejo de Bogotá y la certificación de contratación con otra entidad correspondiente a la contratación de un objeto similar entre el periodo junio/2015 hasta junio/2016, aportada por el contratista en lo referente a actualización del licenciamiento, mantenimiento y soporte de la página web basados en el Administrador de

<sup>1</sup> En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.



## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Contenidos Prontus:

CONCEJO DE BOGOTÁ	
Soporte página web	\$40.368.000

ART RENGIFO EDITIONS	
Asistencia página Web	\$49.952.000

Así mismo, se verificó el histórico de los contratos realizados para el Software Prontus, el cual se detalla a continuación:

PRODUCTO	Contrato No. 040000-221-0-2012	Contrato No. 140317-0-2014	Cotización 2016
Licencia Software Prontus	\$ 3.770.000	\$ 4.500.000	\$ 2.400.000
Nuevas Plantillas	4.400.000	No aplica	\$ 1.600.000
Soporte Mensual	\$ 4.350.000	\$ 2.900.000	\$ 2.900.000


\* Para el análisis se tomaron los servicios a contratar para el año 2016.

\*Nota. Estos valores no incluyen IVA.

El valor proyectado para este contrato corresponde a la actualización de la Licencia de Software Prontus Portal Web (CMS), nuevas plantillas y al servicio de mantenimiento y soporte técnico especializado.

Con el análisis realizado se determina que el costo promedio en el mercado del servicio a contratar en las condiciones requeridas, es de \$45.008.000

Se firma el 04 de Abril de 2016

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
<p>Nombre: Javier Rodriguez Rodriguez Cargo: Asesor Dirección de Informática y Tecnología</p>	 <p>Nombre: Luis Felipe Rivera Garcia Cargo: Director de Informática y Tecnología</p>

Elaboró:	Amanda Liliana Rico Diaz <i>liliana</i>
Revisó:	Magda S. Rodriguez / Javier Rodriguez <i>Magda R.</i>
Aprobó:	Luis Felipe Rivera Garcia <i>LFR</i>

NOTA: Se anexan los soportes para la obtención del presupuesto



**MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL**

**Objeto:** Prestar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte al sitio web e intranet del Concejo de Bogotá.

**Modalidad de Selección:** 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES (DIRECTA\_OTRAS\_CAUSALES)

**A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL**

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
1	OTROS - RETRASOS EN EL CRONOGRAMA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION	REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS AREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE CONTRATACION CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA FECHA EN QUE SE REQUIERE EL SERVICIO
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
2	OTROS - CONTRATISTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS	REVISAR LOS REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
3	NO SE FIRMA EL CONTRATO	ESTUDIOS PREVIOS NUMERAL 2.3

**B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	INCREMENTO DE PRECIOS	ECONÓMICO	FACTORES DEL MERCADO	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	900.160.00
TRATAMIENTO ESTUDIO PREVIO NUMERAL 7								

Aprobación

LUIS FELIPE RIVERA GARCIA  
DIRECTOR DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Elaboró Amantía Liliana Rico Díaz

Revisó Javier Rodríguez Rodríguez



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 37

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador	48,000,000.00
	TOTAL:	48,000,000.00

**OBJETO:**

Prestar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte al sitio WEB e intranet del Concejo de Bogotá. [94][117]

Se expide a solicitud de BIVIANA ROCIO AGUILLON MAYORGA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 6707 de abril 01 del 2016.

Bogotá D.C., 01 de abril del 2016.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
MARIA MONICA VELASQUEZ BURGOS

April 6 2016





## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### 1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
X	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8

En este caso se celebra un contrato con proveedor exclusivo, toda vez que el Concejo de Bogotá requiere contar con estos servicios para brindar seguridad en sus sitios web y la integridad de la información que se genera al interior de esa Corporación, por las siguientes razones:

Actualmente el Concejo de Bogotá, cuenta con el portal Web e Intranet bajo el software PRONTUS, donde Factor Visual EAT, es el único distribuidor autorizado en Colombia para comercializar este servicio conforme al contrato de exclusividad expedido por Altavoz, S. A.

Al ser Factor Visual EAT., el único distribuidor autorizado del Software PRONTUS en Colombia no es posible contratar con ningún otro proveedor, dado que solo la oferta presentada por Factor Visual, EAT., permite comercializar y prestar los servicios de mantenimiento y soporte a dichas licencias.

### 3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte al sitio web e intranet del Concejo de Bogotá.

### 4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de Cuarenta y Cinco Millones Ocho Mil Pesos M/cte., (\$45.008.000), incluido IVA.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 37

Fecha: 01/04/2016

Código presupuestal: 3-1-2-01-02-00-0000-00

Valor: Cuarenta y Ocho Millones de Pesos M/cte., (\$48.000.000)

Vigencia 2016

Sede Administrativa - Carrera 50 N°  
26-70 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 644-60  
Código Postal 111311  
Teléfono (571) 356 5000 - Línea 106  
Fax (571) 356 5000  
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CIUDAD PARA TODOS

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### 5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES, (si las hubiera), O AL CONTRATISTA.

El único distribuidor autorizado del software PRONTUS en Colombia que permite comercializar y prestar los servicios de mantenimiento y soporte a dichas licencias.

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, inscrito el día 11 de junio de 2009 bajo el número 00019015 del libro XII a nombre de FACTOR VISUAL EAT, constituyó contrato de agencia con ALTAVOZ S.A.

### 6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. (solo para esta causal)

No aplica

### 7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección

<b>Lugar Físico:</b>	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.
----------------------	---

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los

**LUIS FELIPE RIVERA GARCIA**

*sc* Director de Informática y Tecnología  
**ORDENADOR DEL GASTO**

Facultado por Resolución No. 000260 del 14 de noviembre de 2014 *IR*

Oficina Administrativa - Carrera 30 No. 25 - 90  
Bogotá D.C. - Colombia - Teléfono: 311 2111  
E-mail: [informatica@bogota.gov.co](mailto:informatica@bogota.gov.co)  
Código Postal: 111311  
Teléfono: 311 21111111  
Página Web: [www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)



**MEJOR  
PARA TODOS**





Bogotá D.C., 3 de Febrero de 2016

Señores  
**CONCEJO DE BOGOTÁ**  
Aten: Oficina de Sistemas

Cordial Saludo:

De acuerdo a su gentil invitación presentamos propuesta para actualizar el software de la intranet basado en el administrador de contenidos Prontus, y brindar el servicio de soporte mensual.

FACTOR VISUAL EAT es el representante exclusivo para Colombia del CMS Prontus, por lo que conocedores de sus intención de actualización de licencias del software de intranet y en atención a los requerimientos recibidos, es muy grato para nosotros presentar a ustedes la propuesta para la actualización del software del portal Web del Concejo de Bogotá, con base en el administrador de contenidos Prontus.

#### I. SOPORTE MENSUAL

Servicio de apoyo a los administradores y funcionarios del concejo de Bogotá, , vía teléfono, web y/o Fax durante las horas hábiles de lunes a viernes, desde las 8 a.m. hasta las 5 p.m. durante los meses de duración del contrato.

Dar el soporte adecuado a la aplicación de tal forma que se garantice el correcto y permanente funcionamiento de la aplicación instalada durante la duración del contrato.

Nuestro servicio incluye el mantenimiento preventivo, el cual consiste en realizar visitas periódicas a criterio del contratista mínimo dos (2) veces al mes, mediante citas previas y/o programadas durante las cuales los administradores de la aplicación o sus delegados formales manifestarán sus inquietudes sobre el desempeño de la misma para que el contratista proceda a solicitar los ajustes que correspondan, para evitar fallas previsibles y dará los instructivos que sean pertinentes.

Prestar mantenimiento correctivo, el cual se refiere a que en caso de presentarse fallas reales en el desempeño de la aplicación Prontus, siempre que no sean producidas por el hardware de base, conexiones web y/o instalaciones diferentes a la aplicación propiamente dicha, el administrador o su delegado dará aviso al contratista para que tenga conocimiento de la situación y defina el procedimiento a seguir en busca de la acción oportuna dentro del término más breve posible para dar una solución efectiva.



## 2. SUSCRIPCIÓN ANUAL ACTUALIZACIÓN CMS PRONTUS

Hay un motivo importante por el que se recomienda mantener CMS Prontus actualizado: la seguridad. Existen hackers (personas u organizaciones) que tratan de acceder o destruir sitios web. A medida que se conocen nuevas vulnerabilidades en la web, los fabricantes de CMS Prontus van actualizando el código para hacer las páginas menos vulnerables. Incluso se agregan de vez en cuando nuevas funcionalidades en la medida que la web mejora, por lo tanto se hace necesario disponer de estas actualizaciones anualmente.

Las ventajas de mantener el software CMS Prontus Actualizado anualmente son evidentes debido a que se añaden nuevas funciones, se tapan los agujeros de seguridad y el rendimiento mejora.

Según la Open Web Application Security (OWASP) estos son los riesgos a los que están expuestos los backoffice de aplicaciones web:

- Ataques de Inyección SQL
- Romper autenticación y gestionar sesiones.
- Cross-Site Scripting (XSS).
- Referencias inseguras a objetos directos.
- Mala configuración de seguridad.
- Exposición de datos sensibles.
- Falta de la función de control de nivel de acceso.
- Cross-Site Request Forgery (CSRF).
- Uso de componentes vulnerables conocidos.
- Redirecciones y reenvíos inválidos.

## PROPUESTA ECONÓMICA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Suscripción Actualización Prontus 12 Meses	2.400.000	2.400.000
12	MES DE SOPORTE MENSUAL	2.900.000	34.800.000
1	IMPLEMENTACIÓN NUEVAS PLANTILLAS DE PORTADA, ARTÍCULOS, DE ACUERDO AL DISEÑO.	1.600.000	1.600.000
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>38.800.000</b>
		<b>IVA 16%</b>	<b>6.208.000</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>45.008.000</b>

12'734.000 =  
 384.000 - IVA  
 3'074.000 (IVA)  
 + 256.000 - IVA  
 = 1'856.000 =



## CONDICIONES COMERCIALES:

### Tiempo de Entrega

El término de suscripción de Actualización CMS Prontus, los servicios de apoyo y soporte a la administración del portal será de 12 meses.

### Forma de pago

El pago se efectuará así: a) El primer pago vencido, será el correspondiente al valor de la suscripción anual de actualización CMS Prontus; b) un segundo pago vencido correspondiente a Doce mensualidades vencidas de \$3.364.000.00 IVA incluido; previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el interventor.

### Garantía

Se entregarán las pólizas que satisfagan los requerimientos propuestos, expedida por una compañía debidamente acreditada en el país.

Esperando que esta oferta sea de su utilidad para ustedes; quedo a su disposición para responder cualquier consulta al respecto.

Los saluda atentamente,

Ing. Jaime O. Vargas



11  
12  
13

14

15

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14271573737



(415)77072.12489984(8020) 000001427157373 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 3 0 1 1 2 5 1 8** - 5. DV: **5** 12. Dirección seccional: **Impuestos de Bogotá** 14. Sazon electrónico: **3 2**

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **1 1** 27. Fecha expedición: **1 1**

Lugar de expedición: **1 6 9** 28. País: **1 6 9** 29. Departamento: **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio: **1 1**

31. Primer apellido: **1 6 9** 32. Segundo apellido: **1 1** 33. Primer nombre: **1 1** 34. Otros nombres: **1 1**

35. Razón social: **FACTOR VISUAL E.A.T.** 37. Sigla: **1 1**

36. Nombre comercial: **1 1** 37. Sigla: **1 1**

**UBICACION**

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.**

41. Dirección principal: **CR 71 A 48 A 37** 45. Teléfono 2: **3 0 1 4 1 1 4 1 3 5**

42. Correo electrónico: **info@factorvisual.net** 43. Apartado aéreo: **1 1** 44. Teléfono 1: **1 1**

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
<b>6 2 0 1</b>	<b>2 0 1 1 1 2 2 1</b>	<b>6 2 0 2</b>	<b>2 0 1 1 2 2 1</b>	<b>4 7 4 1</b>		

**Responsabilidades, Cualidades y Atributos**

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>5</b>										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario  
07- Retención en la fuente a título de renta  
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve  
11- Ventas régimen común  
14- Informante de exogena  
35

**Usuarios aduaneros**

**Exportadores**

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3
													57. Modo:			
													58. CPC:			

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2 0 1 4 0 1 0 8**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante: *[Firma]*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:  
984. Nombre: **MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA**  
985. Cargo: **Gestor II**

100  
100  
100

100

100